

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL
Demandante:	ÁLVARO FERNANDO BELTRÁN y OTROS
Demandado:	ESPACIOS Y AMBIENTES VERDES S.A.S.
Radicado:	2022-00114

Revisado nuevamente el plenario, observa el despacho que carece de competencia para conocer del asunto, pues la responsabilidad que se pretende declarar proviene de hechos derivados de un contrato laboral (accidente laboral)¹.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º, artículo 2º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el competente para conocer del *sub-lite* es el juez laboral.

Por lo anterior y en observancia a lo dispuesto en el **inciso 2º, artículo 90 del Código General del Proceso**, el despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por carecer este despacho de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR remitir las presentes diligencias al competente Juez Laboral de Bogotá D.C., por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto. **OFICIESE.**

TERCERO: Déjense las constancias de rigor y efectúese la compensación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ²
Juez
(2)

¹ PDF 006Demanda folio 1

² El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022, ratificándome en el cargo con Resolución 779 del 20 de octubre de esta anualidad.